



Seguridad Social

Nota de prensa

El Gobierno aprueba el Real Decreto por el que las pensiones mínimas suben un 6% en 2025 y acumulan un incremento superior al 12% en los últimos dos años

- La revalorización supone un incremento del 2,8% en las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado
- Las pensiones mínimas aumentan alrededor de 6% y un 9% las pensiones no contributivas y el Ingreso Mínimo Vital, que suman subidas del 15,4% en dos años
- Este Real Decreto supone el desarrollo normativo del RDL 9/2024
- La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz: “Garantizamos por ley una mayor protección a las personas que tienen pensiones más bajas”

Martes, 21 de enero de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado este martes el Real Decreto que permite el desarrollo normativo y la ejecución del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, que incluye, entre otras cuestiones, la revalorización de las pensiones y otras prestaciones de la Seguridad Social.

La subida, efectiva desde el 1 de enero, supone un incremento del 2,8% con carácter general de las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado; un aumento del 9% de las pensiones no contributivas y del Ingreso Mínimo Vital y una subida en el entorno del 6% del importe de las pensiones mínimas. En total, esta revalorización se aplicará sobre 12 millones de pensiones del sistema.

Supone un incremento de un 12% en los últimos dos años en pensiones mínimas, por encima del valor del IPC, lo que permite a los pensionistas aumentar su poder



adquisitivo, y cumplir la recomendación 15ª del Pacto de Toledo de solidaridad y garantía de suficiencia.

Protección a los pensionistas

En el marco de regularización acordado en el año 2023 y establecido en el Real Decreto-ley 2/2023, el Gobierno fijó un nuevo esquema de revalorización que protege, de forma específica, la garantía de la suficiencia económica de las pensiones mínimas y no contributivas.

En 2025, la pensión mínima con 65 años o más, con cónyuge no a cargo, que es la más habitual, supone un aumento del 11,74% en dos años (un incremento de 1.213 euros anuales), hasta situarse en los 830 euros mensuales, mientras que las mínimas con cónyuge a cargo suman en este periodo un incremento del 16,7% (1.127 euros al mes, suponiendo una mejora de 2.259 euros anuales).

Con esta revalorización adicional se asegura que las pensiones más bajas reduzcan la brecha del umbral de la pobreza y se atienda a quienes se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad.

“De haber seguido con la regulación anterior del Gobierno del Partido Popular, el aumento de la pensión media mínima entre 2018 y 2025 apenas habría sido de un 0,25%, es decir, de 11 euros al mes, para pensionistas con cónyuge no a cargo. Por el contrario, nuestro Gobierno ha propiciado que la media pase de 624,1 euros a 830 euros al mes para este año. Esta mayor protección a las personas con menores pensiones por ley solo se consigue con políticas progresistas” ha afirmado Elma Saiz, ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Para una pensión mínima de viudedad de un titular con 65 años o con discapacidad reconocida igual o superior al 65%, el crecimiento experimentado en los últimos dos últimos años es del 11,66%, que suponen 1.128, 2 euros más en ese periodo para una pensión de este tipo.